

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, doce de julio de dos mil veintiuno.

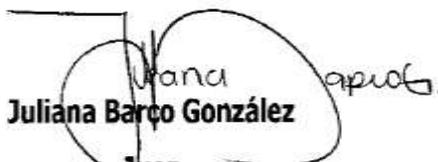
Radicado: 2021-00251

Asunto: Autoriza y advierte

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede, se autoriza para efectos de notificación de la parte demandada, **Elkin Gustavo Ramírez R**, las direcciones **CARRERA 58 No. 5-52, MEDELLÍN**, y **CARRERA 10 72 72 33 BARRIO CHAPINERO, BOGOTÁ**; y de **Yirlena Rúa Giraldo**, la dirección **CARRERA 46 No. 14 - 13 BARRIO MANILA, MEDELLÍN**.

Re requiere a la parte actora para que adelante la notificación en el término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento (Art 317 CGP) y que cualquier actuación inidónea o notificación mal hecho no interrumpe el término tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8e303e5a0325ba5b4caba84968af664ebddd8b28233089761d8c36a3f88b9b49
Documento generado en 12/07/2021 11:34:52 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 13_ de julio de 2021, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario